



Universidad de Granada
Oficina de Transferencia de
Resultados de la Investigación

1. CUADRO DE BAREMACIÓN

El cuadro de baremación deberá ser firmado por todos los miembros de la Comisión Evaluadora.

2. ACTA DELA COMISIÓN

La Comisión incluirá en formato PDF no modificable el nombre de la persona designada como titular y en su caso (no es obligatorio) de los suplentes, según el orden de puntuación que se refleja en el cuadro de baremación.

En el acta se hará constar la fecha en que se desea que se incorpore el personal contratado. Los contratos se formalizarán exclusivamente los días 1 o 15 de cada mes, sin que pueda tener carácter retroactivo y siempre que toda la documentación esté es poder de esta oficina.

El acta será igualmente firmada por todos los miembros de la Comisión Evaluadora.

3. COMPROMISO

Este documento será firmado por el investigador principal del contrato convocado e implica el compromiso personal y responsable de que las tareas que asignará al personal contratado por el proyecto serán exclusivamente las previstas en la convocatoria. En ningún caso se podrán asignar a los contratados tareas generales de Departamentos o Institutos que deban ser desarrollados por personal propios de la UGR, o que no están directamente relacionadas con el contrato de Transferencia en el que está contratado.

TRAMITACIÓN (IMPORTANTE)

Una vez firmados estos tres documentos se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada (apareciendo en primer lugar el acta, donde deberá ir el sello de entrada en el Registro) o en cualquiera de sus registros auxiliares existentes en las Facultades, dirigido a la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.

No podrá procederse a la firma e inicio del contrato si no se recibe firmada y registrada toda la documentación.